

Responsabilidad patrimonial en casos de accidentes escolares.

Pregunta

Mi consulta es la siguiente: en nuestro centro (primaria) se abren las puertas sobre las 8 30 de la mañana y alumnos/as (algunos acompañados de sus padres o madres) entran en el cole a esperar que empiecen las clases. Se han sucedido algún que otro pequeño conflicto durante ese periodo de tiempo de 8 30 a 9. Mi pregunta es si los maestros y maestras del centro somos responsables del alumnado en ese tiempo, si hay alguna legislación relativa a nuestros derechos, que a mi me gustaría mucho conocer.

Muchas gracias

Respuesta

Una vez que los menores acceden al centro, el equipo directivo debe arbitrar las medidas necesarias para que los alumnos estén vigilados hasta la entrada en las aulas, pero siempre respetando los horarios del personal adscrito al mismo, por ello si ocurriera algún accidente, estaríamos ante un supuesto de responsabilidad patrimonial de la Administración, existiendo en este sentido numerosa jurisprudencia que así lo considera, siendo de aplicación la Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de las instrucciones dictadas el 11.10.01 por el Viceconsejero sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Educativa en casos de accidentes escolares (BOJA de 6 de noviembre) que establece los supuestos que darían derecho a indemnización:

1. El daño causado por un alumno a otro, cuando están a cargo del profesor bien sea dentro del horario escolar en el desarrollo de la actividad docente o bien fuera de la jornada lectiva en el desenvolvimiento de actividades extraescolares o complementarias debidamente aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.
2. Los daños causados por alumno/s del Centro Escolar a personas ajenas al mismo, dentro del horario escolar en el desarrollo de las actividades anteriormente indicadas.
3. El daño o lesión que pueda producirse el alumno sin intervención de terceras personas.

Por ello la recomendación que se hace desde este Sindicato es ajustar de forma prudente la hora de apertura del centro con la hora de entrada de los alumnos en clase, para evitar este tipo de situaciones, recomendándose la apertura no más de quince minutos antes del inicio de las clases.